



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034 - 2016-MPH/A

Ayacucho, 13 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, aprueba con Acuerdo de Concejo N° 184-2016-MPH/CM, la emisión de la Ordenanza Municipal de Ampliación de Plazo de Vigencia Excepcional y Provisional de ampliación del beneficio de plazo y amnistía establecidos en los artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal 023-2015-MPH/A que establece el procedimiento especial de regularización de edificaciones sin licencia en el distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Asimismo, de acuerdo al Artículo 39°, del citado cuerpo normativo, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueba la Ordenanza Municipal que establece el procedimiento especial de regularización de edificación sin licencia en el Distrito de Ayacucho, disponiendo en su Artículo 3° que el plazo del beneficio, culmina el 30 de junio del 2016 y el Artículo 5° del mismo cuerpo legal, otorga la amnistía del 100% del pago de la multa por construir sin licencia de edificación;

Que, la Subgerencia de Control Urbano y Licencias mediante Informe N° 473-2016-MPH-32-36/ARC de fecha 22 de agosto del 2016, solicita prórroga de beneficio para regularizar las licencias de edificación; señala, que la Ordenanza N° 023-2015-MPH/A ha concedido facilidades para la regularización de contar con la licencia de edificación, y teniendo en cuenta que en la jurisdicción de la Municipalidad de Huamanga se estima que el 40% de un total de 18, 00 predios no cuentan con licencia de edificación, se debe ampliar este beneficio, por lo tanto, surge la intención y necesidad de lograr una buena estructura funcional, clara y eficiente con espacios definidos jerarquizados, secuenciados que se integren al contexto inmediato de la ciudad de Ayacucho, otorgando un carácter, un orden, una identidad y un rol importante de consolidación en el desarrollo urbano;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, se aprueba la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL BENEFICIO DE PLAZO Y AMNISTÍA ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3° y 5° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 023-2015-MPH/A QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de la fecha para acogerse al beneficio del procedimiento especial de regularización de edificación sin licencia, señalado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A, por el periodo de 06 meses

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ampliación del plazo de la amnistía al 100%, dispuesto en el Artículo 5° de la precitada norma municipal y por el plazo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias y Sub Gerencia de Centro Histórico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión, en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR LO TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Mod. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE